



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

N° 197-2024-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 30 de abril de 2024.

VISTO:

El Informe N.° 117-2024-SGDdeIS-GDES/MDCN-T, de fecha 15 de abril de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N.° 748-2024-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 17 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Proveído N.° 3555, con fecha 17 de abril de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Constitución Política del Estado en su Artículo 194, en concordancia con lo establecido por LEY N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, Artículo II, se establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son funciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. así mismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

El artículo 82° de la Ley N°27972, señala que, las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación ejercen las siguientes funciones: promueve el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras; así también promueve actividades culturales diversas, la consolidación de la cultura de ciudadanía democrática y fortalece la identidad cultural de población campesina, nativa y afroperuana.

Que, es política de la actual Gestión Municipal, reconocer y felicitar a las instituciones, organizaciones, autoridades, personas naturales o jurídicas que de una u otra forma contribuyen con el desarrollo de nuestro distrito;

Que, el artículo 2 de la Ley N°28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, establece que el deporte es una actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, mejora de la salud, renovación y desarrollo de las potencialidades físicas y mentales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas, recreativas y de educación física premiando a los que triunfan en una contienda leal, de acuerdo con sus aptitudes y esfuerzos;

Que, mediante Informe N.° 117-2024-SGDdeIS-GDES/MDCN-T, de fecha 15 de abril de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, hace referencia del OFICIO N.° 47-2024-A-MDCN-T, documento en el que se extiende la invitación para su participación en el pasacalle y concurso al Presidente de la Asociación de Luriguayos "Fraternidad Cultural Los Compadres De Yunguyo", el cual refiere que la "ASOCIACIÓN CULTURAL FOLKLORICA JUVENTUD INCOMPARABLES REBELDES DE MACHAQ MARKA-LURIGUAYO", forma parte de sus (06) asociaciones, en ese sentido y en cumplimiento de las disposiciones pertinentes, solicita se emita Resolución de Alcaldía para su debido **RECONOCIMIENTO** y **FELICITACIÓN** a la "**ASOCIACIÓN CULTURAL FOLKLORICA JUVENTUD INCOMPARABLES REBELDES DE MACHAQ MARKA-LURIGUAYO**", por su participación destacada en el pasacalle y concurso de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva "**THUQT' AÑANI MACHAQ MARKA 2024**",

Que, mediante Informe N.° 748-2024-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 17 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicita se otorgue **RECONOCIMIENTO** y **FELICITACION** a la "**ASOCIACIÓN CULTURAL FOLKLORICA JUVENTUD INCOMPARABLES REBELDES DE MACHAQ MARKA-LURIGUAYO**", por su participación en el pasacalle y concurso de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA "THUQT' AÑANI MACHAQ MARKA 2024", y en virtud a los méritos demostrados se expresa un sincero agradecimiento por su compromiso y dedicación, esperando posteriormente contar con su participación en los próximos carnavales.

Que, mediante Proveído N.° 3555, con fecha 17 de abril de 2024, el Gerente Municipal Ing, Econ Abel Juan Llanos Paz; deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir Acto Resolutivo y así continuar con el trámite correspondiente;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de **RECONOCIMIENTO** Y **FELICITACIÓN**, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad administrativa del Gobierno Local;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

N° 197-2024-A/MDCN-T

Que, conforme a lo establecido por el artículo 6° y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a la agrupación "ASOCIACIÓN CULTURAL FOLKLORICA JUVENTUD INCOMPARABLES REBELDES DE MACHAQ MARKA-LURIGUAYO", por su participación en el pasacalle y concurso de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA "THUQT' AÑANI MACHAQ MARKA 2024", por ello se le extiende el presente RECONOCIMIENTO.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y a la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social la notificación y distribución del presente acto resolutivo a los interesados:

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE



- DISTRIBUCIÓN:**
- Alc.
 - GM
 - GAJ
 - GDES
 - SGDeIS
 - SGSG
 - SGTlyC
 - INTERESADO
 - ARCHIVO.